

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 28 de julio de 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, y el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando se tenga a la ejecutada MARTHA ROCÍO RIVERA GALEANO, notificada por conducta concluyente, sin embargo, se advierte al togado que:

“La notificación cumple dentro de cualquier proceso judicial un doble propósito: de un lado, garantiza el debido proceso permitiendo la posibilidad de ejercer los derechos de defensa y de contradicción, y de otro, asegura los principios superiores de celeridad y eficacia de la función judicial al establecer el momento en que empiezan a correr los términos procesales.”

Así las cosas, no puede refugiarse en el principio de la “prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal” toda vez, que de dársele preferencia, se estarían vulnerando derechos fundamentales del demandado, como lo son el debido proceso, acceso a la administración de justicia, defensa y contradicción entre otros.

Del mismo modo, se insta al togado para que elabore y envíe la notificación de que trata el artículo 291 y 292 y/o DEL ARTÍCULO 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica marthaonmnilife@gmail.com, la cual como el profesional del derecho lo indica, fue obtenida de la Cámara de Comercio.

Por otro lado, se oficiará al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que informen dirección de notificación de la demandada MARTHA ROCÍO RIVERA GALEANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.434.572, la cual reposa dentro del proceso radicado al numero 68001400300620090068700, a favor del ciudadano Hermes Gutiérrez.

De igual manera, se oficiará a OMNILIFE BUCARAMANGA, para que informen con destino al proceso, dirección de notificación de la demandada MARTHA ROCÍO RIVERA GALEANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.434.572, que repose en sus bases de datos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

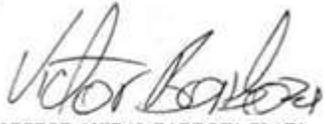
PRIMERO: ESTESE A LO DISPUESTO en providencia de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la dirección electrónica marthaonmnilife@gmail.com de la señora MARTHA ROCÍO RIVERA GALEANO-

TERCERO: OFICIAR al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que informen con destino al proceso, dirección de notificación de la demandada MARTHA ROCÍO RIVERA GALEANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.434.572, la cual reposa dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado al numero 68001400300620090068700, a favor del ciudadano Hermes Gutiérrez.

CUARTO: OFICIAR al **OMNILIFE BUCARAMANGA**, para que informen con destino al proceso, dirección de notificación de la demandada MARTHA ROCÍO RIVERA GALEANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.434.572, que repose en sus bases de datos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 28 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A Bucaramanga, 29 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

162a0ba03d785b01f071d40ff380709c66e8871a5defd7c2995deaf682d06d71

Documento generado en 28/07/2021 03:46:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>